

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Gerente de Operaciones

Del 01 de Septiembre de 2024 al 28 de Febrero de 2025

CAI 00020

GUATEMALA, 13 de Junio de 2025

Guatemala, 13 de Junio de 2025

Magister:
Adiel Ricardo Monterroso Hernández.
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-021-2025, emitido con fecha 25-02-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Silvia Lucrecia Santos Morán De Solares
Auditor, Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 021-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar que las operaciones de cobro de la facturación de los servicios al buque y otros servicios, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, se realicen con base a la normativa aplicable vigente; así como, verificar que los ingresos por servicios portuarios generados y reportados por el Banco BANRURAL, S.A., se estén efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales entre este y Empresa Portuaria Quetzal.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que todos los servicios detallados en el documento BQ02 del Sistema de Operaciones Portuarias estén debidamente facturados.
- Evaluar que los ingresos por servicios portuarios generados por pagos de servicios al buque recibidos a través del Banco Banrural, sean trasladados al Banco de Guatemala de manera oportuna.
- Analizar la correcta aplicación de las tarifas autorizadas para cada servicio al buque y otros servicios.
- Revisar que la Gerencia de Operaciones traslade los expedientes consolidados con la información operativa del buque en el plazo establecido, para su clasificación, análisis, proceso, integración y aplicación de tarifas e ingreso de datos al sistema.
- Verificar que la documentación de soporte generada en la prestación de servicios al buque y otros servicios sea confiable, suficiente y adecuada, para la comprobación de los cobros respectivos.

5. ALCANCE

Se evaluó y verificó que las operaciones de cobro de la facturación de los servicios al buque y otros servicios, se haya efectuado por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, con base a la normativa aplicable vigente; asimismo, se revisó que los ingresos por servicios portuarios generados y reportados por el Banco BANRURAL, S.A., se hayan efectuado de acuerdo a las Cláusulas Contractuales entre este y Empresa Portuaria Quetzal, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Reporte de Expedientes de Ingresos Generados por pagos de Servicios al Buque	2096	NO		1456

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

A la presente fecha no existe limitación en el desarrollo de la Auditoría.

6. ESTRATEGIAS

Se realizó una adecuada planificación, programación, inspección, evaluación, análisis, ejecución y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se determinó una muestra del total de los expedientes del período a evaluar y se elaboraron cédulas donde se detallaron los aspectos más importantes a evaluar.

Se realizó el recálculo de las tarifas aplicadas y los tipos de cambio de moneda extranjera en la facturación de los servicios al buque y otros servicios, según el documento BQ02 Reporte final de operaciones, del Sistema de Operaciones Portuarias.

Se evaluó el control interno aplicado en la prestación de servicios al buque y otros servicios, durante el período objeto de evaluación.

Se verificaron los documentos de soporte que conforman los expedientes de cobro por la prestación de servicios al buque y otros servicios, durante el período objeto de evaluación.

Se Verificaron los Ingresos por Servicios al Buque y Otros Servicios portuarios que fueron generados y reportados por el Banco BANRURAL, S.A., durante el período de evaluación.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de Auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros.

De la evaluación realizada a la muestra de los expedientes relacionados con las operaciones de cobro de la facturación de los servicios al buque y otros servicios, efectuadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros; así como a la muestra del traslado de los ingresos recaudados por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. (BANRURAL, S.A.), a la cuenta del Banco de Guatemala, por el período comprendido del 01 de septiembre del 2024 al 28 de febrero del 2025, se determinó la correcta y oportuna aplicación de la normativa vigente aplicable y cláusulas contractuales, en la mayoría de los procesos objeto de evaluación por parte de las áreas responsables de los mismos.

Sin embargo derivado de la evaluación y análisis de las muestras de expedientes seleccionados, se determinó que en expediente No. 1308 correspondiente al mes de diciembre 2024, según documento BQ02-2024: Reporte Final de Operaciones-NT, correlativo No. 103061, del Buque Zhong Yuan Hai Yun JIN QU, con fecha de zarpe 06/12/2024, con tipo de carga de Importación de Contenedores, a quien se le prestaron 4 servicios de remolcadores en las tarifas 6054 y 6056 y un movimiento de fondeo de la tarifa 6103, se procedió a verificar todos los servicios prestados y se cotejaron con la facturación, sin embargo, se logró establecer que no se realizó la debida facturación, por lo que esta Unidad de Auditoría Interna del Área de Ingresos procedió a enviar oficio OF. 700- PQ- AI-074-06/2025 de fecha 06 de junio de 2025 al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros para que se realizara la debida gestión correspondiente.

Derivado de lo anteriormente mencionado el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros remitió oficio OF.DFCC- PQ-1022-2025 de fecha 10 de junio del 2025 a esta Unidad adjuntando copia de la documentación correspondiente a la facturación de los servicios que se habían dejado de realizar el respectivo cobro, adjuntando el Envío de Facturación a Usuarios No.43326, Factura No.173338 de fecha 06/06/2025 a nombre del Usuario YILPORT QUETZAL, S.A., por un total de Q.101,646.71 con el IVA incluido, reporte de servicios varios al buque, por lo que esta Unidad da por cumplido el debido proceso y se determino que al finalizar la presente auditoría las operaciones se encuentra de manera razonable.

De la muestra evaluada en la presente Auditoría, relacionado con el traslado de los ingresos recaudados por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. (BANRURAL, S.A.) a la cuenta del Banco de Guatemala, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, se determinó la existencia de once (11) cheques rechazados por falta de fondos, falta de confirmación y falta de firma; por tal razón, es importante que la Gerencia Financiera implemente nuevas estrategias que impliquen la eliminación de esta mala práctica por parte de los clientes. Ver Papel de Trabajo R-1, R-3, R-5 y R-6, con el fin de contribuir a mejorar la eficiencia y fortalecer el control interno relacionado con las operaciones de cobro de la facturación de los servicios al buque y otros servicios; así como el traslado de los ingresos recaudados por el Banco de Desarrollo Rural, S. A. (BANRURAL, S. A.), a la cuenta del Banco de Guatemala.

Esta Unidad de Auditoría Interna, en auditorías anteriores ha enviado Notas de Auditoría No. 01/2024 de fecha 08/03/2024 y No.700-PQ-AIIN-20-12/2024 de fecha 09/12/2024, por lo que al cierre de la presente auditoría siguen existiendo las mismas inconsistencias y el Reglamento para Cheques Rechazados sigue pendiente de su aprobación, por lo que se le seguirá dando seguimiento en la siguiente auditoría.

SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

En seguimiento al CAI 00063 correspondiente al período del 01 de mayo al 31 de agosto de 2024, en su apartado Conclusión Específica del numeral 1., donde se informa de la Nota de Auditoría No. 700- PQAIIN-20-12/2024 de fecha 09/12/2024, la cual se remitió a la Gerencia Financiera, en la que indica en su asunto: Deficiencias en la Facturación de Servicios al Buque y Otros Servicios; donde se les recomendó revisar los Expedientes Nos. 513, 516, 567 y 784; así como enviar Oficio de la Naviera Consorcio Marítimo Centroamericano, S.A. de fecha 03/09/2024 y Nota de Crédito. (Referencia Oficio No. OF-DFCC-PQ-1295-2024 de fecha 17/09/2024), por lo que la Sub- Gerencia Financiera procedió a dar instrucciones mediante hoja de trámite No.500-SGF-EPQ-028-2024 de fecha 11/12/2024 al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros para que realizara las gestiones correspondientes e informara a esta Unidad sobre la debida facturación y acciones tomadas al respecto, por lo que informaron a esta Unidad de Auditoría Interna mediante oficio OF.DFCC-PQ-1865-2024 de fecha 26/12/2024, en donde remitieron las facturas Nos. 120544, 140994, 141015, 140965 y las boletas de pago de BANRURAL Nos. 17561932, 17867368, 620463648 y 656373219, de los servicios prestados en los expedientes anteriormente mencionados, por lo que se da por cumplida dicha recomendación.

Para continuar con el seguimiento de recomendaciones del apartado numeral 2, donde se informa del oficio No. 700- PQ- AIIN-174-12/2024 de fecha 09/12/2024 el cuál fue remitido a la Gerencia de Operaciones, en donde se le solicitó revisar el Expediente No. 602, BQ02-2024-395 Reporte Final de Operaciones, correlativo No. 95729, buque YANGTZE HAPPINESS; lo anterior, en virtud de que en dicho Reporte no se observó la prestación de los servicios submarinos e hidrográficos, código 801 y mantenimiento y alquiler de equipo marino, código 802; toda vez que en dicho Expediente se evidenció que la Naviera Ubeda Maritime Agency, S.A., solicitó que se le realizará la facturación por dichos servicios separada de la facturación de los servicios generales (Referencia Oficio Sin Número de fecha 28/05/2024); asimismo, en el Resumen General de Servicios del Buque, aparecen detallados los Servicios Submarinos e Hidrográficos y Mantenimiento y Alquiler de Equipo Marino, por lo que la Sub-Gerencia de Operaciones remitió oficio OF-530-PQ-415-2025 de fecha 13/12/2024, donde informan sobre las gestiones realizadas al respecto, por lo que procedieron a remitir a esta Unidad la copia de la factura No. 117350 juntamente con la boleta de pago del BANRURAL No. 5177376, al respecto esta Unidad da por cumplida la recomendación.

Dentro del apartado Seguimientos de control Interno, contenida en los informes CAI 00049, correspondiente al período del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024 y en CAI 00063, correspondiente al período del 01 de mayo al 31 de agosto de 2024, donde se les solicitó a la Unidad de Informática mediante oficio OF. 700- PQ- AIIN-169-11/2024 de fecha 29/11/2024 y por consiguiente al departamento de Facturación Cartera y Cobros mediante oficio OF.700- PQ- AIIN-170-11/2024 de fecha 29/11/2024, para que informaran sobre las acciones realizadas referente a la inconsistencia del Bollard Pull de 37 toneladas utilizado para el cobro de la facturación de los servicios prestados por el Remolcador Marino denominado Hércules de la Empresa Arrendadora Continental, S. A., siendo lo correcto el Bollard Pull de 36 toneladas, por lo que al momento del cierre de las auditorías anteriormente mencionadas no se obtuvo respuesta por parte de la Unidad de Informática ni por el Departamento de Facturación y Cobros.

En la presente auditoría se determinó que a partir del 01/01/2025 fue corregido en el Sistema de Operaciones el Bollard Pull de acuerdo al Certificado de Capacidad de Tracción del Remolcador Hércules, para el efecto, se procedió a enviar oficio OF.700- PQ- AI-082-06/2025 para recomendar que el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, de seguimiento al reintegro de lo que se ha venido facturado de manera incorrecta en los meses anteriores por Servicios Portuarios de Remolcaje, dando seguimiento en la próxima auditoría.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Silvia Lucrecia Santos Morán De Solares
Auditor, Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

ANEXO

Base de Datos por Expediente.
Estados de Cuenta Bancarios.